REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA
Carrera 11 No. 13-46 de Urumita – La Guajira
Correo-e: jprmpalurumita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Urumita – La Guajira, Primero (1°) de Julio de dos mil veinte (2020)

AVISO IMPORTANTE No. 9

Se le informa a los usuarios y la comunidad en general en estricto cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 05 de junio de 2020: y por el Consejo Seccional de Judicatura de La Guajira por medio de acuerdo No. CSJGUA20-16 16 de junio de 2020; lo siguiente:

a. **CORREOS ELECTRÓNICOS DE ABOGADOS.** Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

b. **PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS CON EFECTOS PROCESALES.** En la medida que resulte necesario, este despacho publicará notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales en el portal Web de la Rama Judicial, la página del juzgado es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-urumita/home. Esto sin perjuicio de las publicaciones válidas en los sistemas de información de la gestión procesal que puedan vincularse a los espacios del portal Web, y las que se realicen en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx

c. **AUDIENCIAS VIRTUALES.** Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad. Si las circunstancias así lo demandan, se realizarán de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el director del proceso

y/o despacho y en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes. Se velará porque en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, los municipios, personerías y otras entidades públicas, faciliten que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.

d. **ATENCIÓN AL USUARIO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegia el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional, etc. La atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes. Para la atención telefónica y por WhatsApp se cuenta con la línea de teléfono celular No. 3183198911, y estará a cargo de la doctora **EDY NUÑEZ MARÍN**, Secretaria de este despacho.

- La atención y suministro de información por medios virtuales y electrónicos, se prestará en el horario de 08:00 am – 05:00 pm de lunes a viernes.
- Los medios virtuales y electrónicos que continuarán empleándose para la atención y radicación de documentos, contestaciones y toda clase de memoriales, son:
- Correo electrónico: jprmpalurumita@cendoj.ramajudicial.gov.co
- La recepción de Tutelas y Habeas Corpus se hará a través de: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea
- Las partes, abogados y terceros estarán obligados a aportar direcciones de correo electrónico (Artículo 6°Acuerdo PCSJA20-11532 abril 11/2020).

e. **Reglas para los casos de atención presencial restringida a lo estrictamente necesario para atender requerimientos de los usuarios de la administración de justicia, según protocolos. -Art.27-AcuerdoPCSJA20-11567/2020.:** Previa a la asistencia presencial, los sujetos procesales deberán manifestar las razones que le impidieron acceder a los canales electrónicos de comunicación que la Rama Judicial ha dispuesto para la recepción de comunicaciones y solicitudes.

En los eventos en que no sea posible la atención virtual, bien sea por limitaciones físicas, barreras tecnologías no superables, o que no pueda realizarse una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el usuario podrá acudir a la sede judicial bajo el siguiente protocolo:

1.- Deberá solicitar cita con fundamento en lo dispuesto en numeral 7 de la Circular DEAJC20-35/5 de mayo de 2020, para los fines de la circular antes citada, vía correo electrónico o teléfono, indicando la siguiente información:

- Nombre completo.

- Numero de Cedula.

- Radicación del proceso (en caso de no contar con el dato exacto deberá brindar suficiente información que permita identificar el expediente objeto de solicitud, teniendo en cuenta que esto puede modificar los tiempos de respuesta).

- Objeto de la solicitud o necesidad de la atención presencial.

- Datos de contacto.

2.- La cita se confirmará por correo electrónico en la que se registrará claramente la información citada en el punto 1, agregándose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.

El horario comprenderá la jornada de 08:00 a.m. a 12 m y de 01:00 a 05:00 p.m., con presencia diaria en el despacho por turnos para cualquier requerimiento que se efectué al correo electrónico institucional del despacho jprmpalurumita@cendoj.ramajudicial.gov.co que necesite atención presencial.

En esos casos, se recuerda a los usuarios, que, entre otras, acorde con las normativas inicialmente citadas, deben observar las siguientes medidas:

- ✓ En todo momento hacer uso correcto del tapabocas.
- ✓ Ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado, previa cita y autorización del juez.
- ✓ Mantener durante su permanencia, una distancia mínima de dos metros con las demás personas dentro de las sedes judiciales y administrativas.
- ✓ Observar y acatar las normas para movilidad y desplazamientos de las autoridades nacionales, regionales y locales, así como las restricciones correspondientes.

f. **ENTREGA DE OFICIOS Y OTRAS COMUNICACIONES – VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD.**

Las partes, sus apoderados y terceros intervinientes harán uso de las herramientas tecnológicas para el envío de memoriales, documentos, informes o comunicaciones, sin que para ello se requiera de formalidad física alguna de presentaciones o autenticaciones personales, indicando con toda precisión los datos de identificación plena del expediente en el que intervienen.

La documentación recibida vía electrónica por parte del despacho, después de la hora de cierre 05:00 p.m., se entenderá recibida para efectos judiciales a las 08:00 a.m. del día hábil siguiente.

g. **OTROS.**

Las solicitudes de las partes o sus apoderados deberán provenir del correo electrónico informado al proceso (Artículo 78-5 y 14, 109 de la Ley 1564 de 2012) o del que reporte el SIRNA, y la información pertinente les será remitida por medio electrónico, virtual o técnico.

De igual forma se le otorgará acceso al expediente ya digitalizado. Excepcionalmente, se permitirá acceso al expediente físico -Activo o Archivado- previa cita y por un lapso máximo de 30 minutos, siempre que el usuario ofrezca razón justificada para no emplear las tecnologías de la información y de las comunicaciones, según se desprende del inciso final del parágrafo del artículo 1 del Decreto 806 de 2020, o bien, que el expediente requerido no se encuentre digitalizado.

Los títulos judiciales deberán solicitarse a través de correo electrónico, luego de lo cual se emitirá la autorización correspondiente e informará por el mismo medio o telefónicamente al beneficiario, para que se acerque a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo anterior, las personas que desean realizar algún trámite judicial, le solicitamos se sirvan radicarlo a través del correo institucional jprmpalurumita@cendoj.ramajudicial.gov.co y las Tutelas y Habeas Corpus a través de https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, asimismo se les solicita que suministren la dirección electrónica donde recibe notificaciones el solicitante y las partes involucradas, y toda la información requerida en el literal e precedente para la agendar una cita.

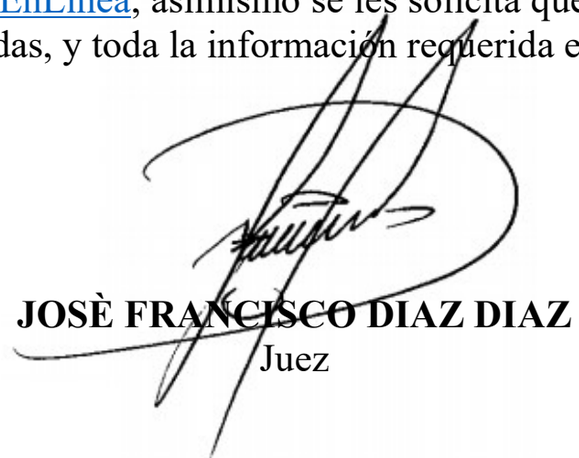

JOSÈ FRANCISCO DIAZ DIAZ
Juez